

Acuerdo No. AD/011-B/2018

Guadalajara, Jalisco; 17 (diecisiete) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/006/2018*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por los Directores de las áreas de Trabajo Social y Vinculación así como de la de Servicios Generales del Organismo, mediante el diverso *Memorando, el No. D.S.G.948/2018*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

"Compra de insumos; 1,727 cobijas"

Cobija catalana tipo ajedrez matrimonial doble vista, con bies de 1.5 Kg de peso, con medidas de 1.80 x 2.20 mts, colores claros, en paquetes de 25 piezas.

La contratación para tal Compra de cobijas, sería hasta por el importe a cubrirse de \$199,986.60 (*Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.*), con las contribuciones respectivas ya incluidas.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser *Asper Sucesores, S.A. de C.V.*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de las 1,727 cobijas, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que las respectivas áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con las 1,727 cobijas para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Organismo por fríos extremos debido al temporal invernal, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Sistema DIF Jalisco, con la entrega de diversas cobijas para contrarrestar en algo los fríos extremos debido al temporal invernal, y lo apremiante de solventar tales gastos por la adquisición de tales insumos asistenciales, es que se justifica la adquisición de los bienes requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número DRM/006/2018, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y

justificación antes mencionada, derivada del diverso Memorando, el No. *D.S.G.948/2018*, planteada por Directores de las áreas de Trabajo Social y Vinculación así como de la de Servicios Generales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Sistema DIF Jalisco, con la entrega de diversas cobijas para contrarrestar en algo los fríos extremos debido al temporal invernal, y lo apremiante de solventar tales gastos por la adquisición de tales insumos asistenciales, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de las *1,727 cobijas* para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Organismo por fríos extremos debido al temporal invernal; siendo que se hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales *insumos asistenciales*, por lo que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para validar la contratación de dichos servicios. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de convalidar la adquisición de dichas *cobijas*, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la convalidación en la adquisición de *1,727 cobijas para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad a quienes asiste el Organismo por fríos extremos debido al temporal invernal*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.



TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

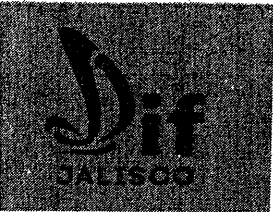
"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales



15/10/18

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando: DRM/006/2018.

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre del 2018.

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
Presente.

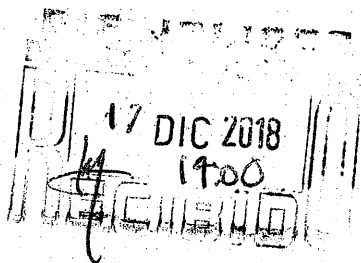
ACUERDO 011-B/18

Aunado a un cordial saludo, aprovecho el presente para solicitar a usted la elaboración del acuerdo por adjudicación directa, fundamentado en el Art. 73 Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la elaboración de dicho contrato en apego al Art. 100 del reglamento de la Ley antes mencionada. Lo anterior derivado de la solicitud de la Dirección de Servicios Generales, anexa al presente mediante memorando **DSG/948/2018** en documento original.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

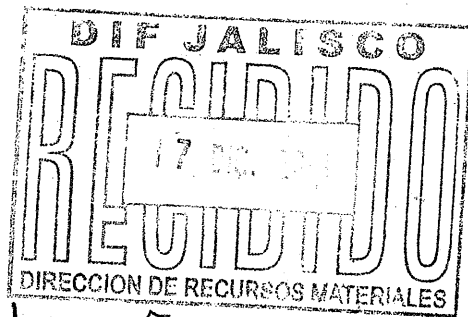


Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

- c.c.p. Lic. Ana Lilia Mosqueda González – Dirección General.
- Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor – Subdirección Gral. de Administración y Planeación.
- Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
- Ing. Juan Carlos Martín Mancilla – Subdirección Gral. de Operación.
- Lic. María Eugenia Gutiérrez Solís – Trabajo Social.
- Arq. Martín Rubén Corona González – Servicios Generales.
- Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio - Compras.
- Archivo



IABR/Igpt.*



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando No. D.S.G. 948/2018

Guadalajara, Jalisco, 17 de Diciembre de 2018

Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, además de hacer de su conocimiento que con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Control de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su valioso apoyo con dictaminar sobre la procedencia de celebrar adjudicación directa respecto a la adquisición del servicio que a continuación describo

I. Descripción de los bienes y/o servicios:

Compra de insumos

Cobija catalana tipo ajedrez matrimonial doble vista, con bies de 1.5 kg de peso con medidas de 1.80 x 2.20 mts, colores claros en paquetes de 25 piezas

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes y de prestaciones de servicios:

Recepción en bodega se entrega en Bodega Atemajac de este SDIF Jalisco con domicilio en Aquiles Serdán No 109 en Zapopan Jalisco

III. Motivación y justificación:

Con fundamento en el Artículo 73, Numeral 1, Fracc. IV, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Control de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluyó que debido al temporal invernal se requiere la adquisición de dichos bienes para el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad por fríos extremos.

IV. Persona propuesta para la adjudicación:

Asper sucesores S.A. de C.V.

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Au. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

V. Precio estimado:

1727 Cobijas \$199,986.60 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 60/100M.N.)

VI. Forma de pago propuesta:

La establecida por el Sistema DIF del Estado de Jalisco.

VII. Procedimientos de contratación propuesto:

Adjudicación Directa.

Agradeciendo su apoyo y atención al presente; quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

Atentamente

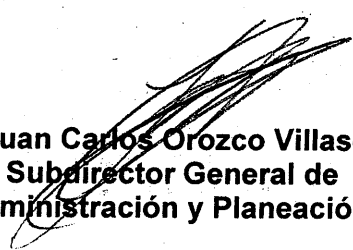
"2018 Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Vo. Bo.


Lic. Maria Eugenia Gutiérrez Solís
Directora de Trabajo Social y
Vinculación


Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Subdirector General de
Operación


Arq. Martin Rubén Corona Gonzalez
Director de Servicios Generales


Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor
Subdirector General de
Administración y Planeación

c.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor- Subdirector General de Administración y Planeación.
c.c.p. Ing. Juan Carlos Martín Mancilla.- Subdirector General de Operación
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.-Jefe de Departamento de Compras.
c.c.p. Archivo de la Dirección de Servicios Generales.

MRCG / bcs.



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ASU0306054B9	ASPER SUCESORES, S.A. DE C.V.	SDI770210DE9	SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
91BA267A-A61A-47E4-9D5D-7B5DEEC451F1	2018-12-17T14:56:43	2018-12-17T14:56:47	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$199,986.60	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



**SOLICITUD DE COMPRAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	CPAREQ-2018-12-00096
FECHA	18/12/2018
ESTATUS	AUTORIZADO

Departamento solicitante:	DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN
Fecha deseada de entrega:	18/12/2018

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción																				
1	1,727.00	PIEZA	4413000558 - COBIJA CATALANA MATRIMONIAL COLORES CLAROS																				
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2018	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6060	2	6	8	3	2	E	358	35801	4413	00	14	00404	1	20	150	649	12

Notas:
 Compra de cobija para personas en vulnerabilidad por frio extremo del programa presupuestario 358 del programa 35801 de la fuente especifica 404 Ingresos propios correspondiente al proyecto 649 Entrega de suministros logísticos humanitarios para población afectada del estado de Jalisco

	Area solicitante	Vc.Bo.
Total: 199,991.44		

21



Sistema DIF Jalisco
LIBRO DE DIARIO
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

PAGINA	1/1
HORA	12:37:58
FECHA	19/12/2018

FECHA	NO. DE EVENTO	NO. DE ASIENTO	DOCUMENTO FUENTE	CODIGO CONTABLE	CUENTA Y NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	DEBE	HABER
19/12/2018	378595	1	CPAREQ-2018-12-00096							
					8.2.8.2018.29.02.012.2.1.12.1.11.045.6060.2.6.8.3.2					
					E.358.35801.4413.00.14.00404.1.20.150.649.12				199,991.44	
					8.2.9.2018.29.02.012.2.1.12.1.11.045.6060.2.6.8.3.2					
					E.358.35801.4413.00.14.00404.1.20.150.649.12					199,991.44

COBILIA

[Handwritten signature]

TOTAL									199,991.44	199,991.44
SUBTOTAL									199,991.44	199,991.44

199,991.44 199,991.44